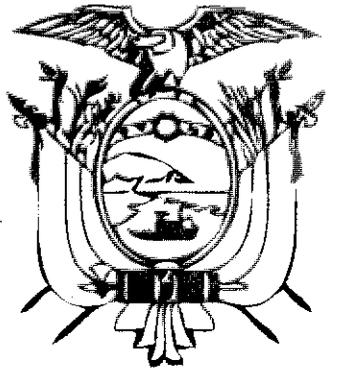




NOTARIA

Vigésima Octava de Guayaquil



2014	09	01	28	P
------	----	----	----	---

1 **ESCRITURA DE CESIÓN DE**
2 **PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA**
3 **COMPAÑÍA PRODUCTORES**
4 **BANANEROS Y EXPORTADORES**
5 **PROBANAEXPOR C. LTDA. QUE**
6 **OTORGA EL SEÑOR ENRIQUE LÓPEZ**
7 **AGUILAR A FAVOR DE LA COMPAÑÍA**
8 **AGRILOP HOLDING CIA. LTDA.-----**
9 **CUANTÍA: US.\$19,990.36.-----**



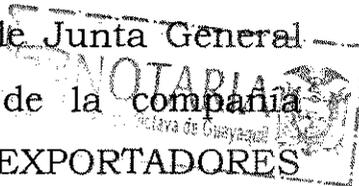
10 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
11 Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de
12 noviembre del año dos mil catorce, ante mi ABOGADA
13 LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA TITULAR
14 VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN, comparecen a la
15 celebración de la presente escritura pública de Cesión de
16 Participaciones del capital social de la compañía
17 PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES
18 PROBANAEXPOR C. LTDA., por una parte el señor
19 ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR, quien declara ser viudo, mayor
20 de edad, ecuatoriano, agricultor, domiciliado en la ciudad
21 de Naranjal, por sus propios derechos; y, por otra parte, el
22 señor Jorge Enrique López Solano, ecuatoriano, mayor de
23 edad, casado, agricultor, y domiciliado en la ciudad de
24 Naranjal, por los derechos que representa en su calidad de
25 Presidente de la compañía AGRILOP HOLDING CIA. LTDA.
26 Los comparecientes son mayores de edad, personas capaces
27 para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública
2 de Cesión de Participaciones del capital social de la
3 compañía PRODUCTORES BANANEROS Y
4 EXPORTADORES PROBANAEXPOR C. LTDA., a la que
5 proceden con amplia y entera libertad; para su
6 otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente:
7 SEÑOR NOTARIO: sírvase extender en el Registro de
8 Escrituras Públicas a su digno cargo una por la cual conste
9 la presente de cesión de participaciones sociales, al tenor de
10 las siguientes cláusulas que determinan su naturaleza y
11 efectos: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES:**
12 Comparecen al otorgamiento y celebración de la presente
13 escritura, por una parte, el señor ENRIQUE LÓPEZ
14 AGUILAR, por sus propios y personales derechos, a quien
15 para efectos del presente instrumento se lo podrá
16 denominar simplemente como "CEDENTE"; y, por otra
17 parte, la compañía AGRILOP HOLDING CIA. LTDA.,
18 debidamente representada por su Presidente, señor Jorge
19 Enrique López Solano, parte a la cual se la denominará en
20 este instrumento como "CESIONARIA".- **CLÁUSULA**
21 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO:** La compañía
22 PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES
23 PROBANAEXPOR C. LTDA., se constituyó mediante
24 escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del
25 Cantón Guayaquil, el veintitrés de marzo de mil novecientos
26 ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil de
27 Machala, el diez de mayo de mil novecientos ochenta y dos.
28 **DOS:** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario

1 Trigésimo del cantón Guayaquil el veintiocho de diciembre
2 de dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de
3 Machala el uno de junio de dos mil diez, la compañía
4 reformó su estatuto. **TRES:** En sesión de Junta General
5 Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía
6 PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES
7 PROBANAEXPOR C. LTDA. celebrada el seis de noviembre
8 de dos mil catorce, encontrándose presente la totalidad del
9 capital social suscrito y pagado de la compañía y con el
10 consentimiento unánime de éste, se resolvió autorizar al
11 socio señor ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR, para que transfiera
12 las cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta
13 y nueve (499,759) participaciones sociales iguales e
14 indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados
15 Unidos de América (US.\$0.04) cada una, que posee en el
16 capital de la compañía PRODUCTORES BANANEROS Y
17 EXPORTADORES PROBANAEXPOR C. LTDA., a favor de la
18 compañía AGRILOP HOLDING CIA. LTDA.; tal como consta
19 en la certificación de la mencionada junta, que se adjunta.
20 **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES**
21 **SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor
22 ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR, cede de manera irrevocable y
23 sin reservarse nada para sí, las cuatrocientos noventa y
24 nueve mil setecientos cincuenta y nueve (499,759)
25 participaciones sociales iguales e indivisibles de cuatro
26 centavos de dólar de los Estados Unidos de América
27 (US.\$0.04) cada una, que posee en el capital de la compañía
28 PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES



1 PROBANAEXPOR C. LTDA., a favor de la compañía
2 AGRILOP HOLDING CIA. LTDA. **CLÁUSULA CUARTA:**
3 **ACEPTACIÓN.-** La CESIONARIA, compañía AGRILOP
4 HOLDING CIA. LTDA., declara a través de su Presidente,
5 señor Jorge Enrique López Solano, que acepta la cesión las
6 cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y
7 nueve (499,759) participaciones sociales iguales e
8 indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados
9 Unidos de América (US.\$0.04) cada una, del capital de la
10 compañía PRODUCTORES BANANEROS Y
11 EXPORTADORES PROBANAEXPOR C. LTDA., que el señor
12 ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR ha hecho a favor de dicha
13 Compañía.- **CLÁUSULA QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de
14 la presente escritura queda determinada en diecinueve mil
15 novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de
16 América con treinta y seis centavos (US.\$19,990.36). Queda
17 ampliamente autorizado al Abogado Dionicio Tigua Lucas
18 para que presente todos los escritos y realice todas las
19 gestiones necesarias hasta el total perfeccionamiento del
20 presente acto societario. Anteponga Usted señor Notario las
21 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y
22 perfeccionamiento de la presente Escritura Pública. Firma
23 ilegible, abogado Dionicio Tigua Lucas, Matrícula cero
24 nueve guion dos cero cero nueve guion uno uno nueve del
25 Foro de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es
26 copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan
27 documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin,
28 por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba

1 en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de
2 acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

3 

4 **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR**

5 C.C: 070019954-0 - C.V: Excento

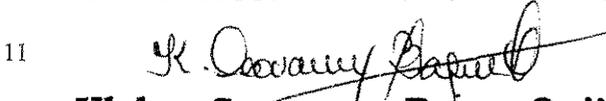
6 

7 **p. AGRILOP HOLDING CIA. LTDA.**

8 RUC:

9 **Jorge Enrique López Solano**

10 C.C: 171033946-4 - C.V: 040-0105

11 

12 **Kleber Geovanny Baque Quijije**

13 C.C: 0920456936 - C.V: 002-0211

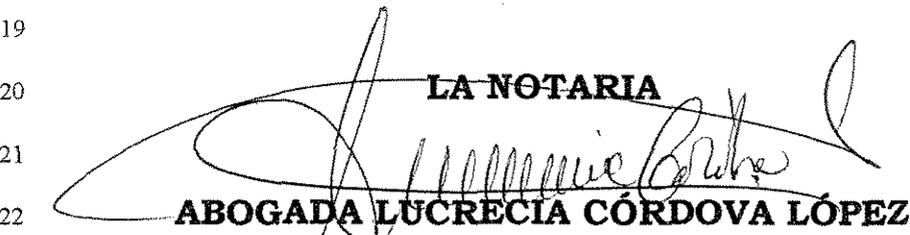
14 **TESTIGO**

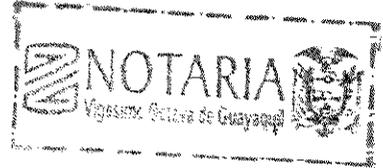
15 

16 **Daniel Isrrael Brito Pérez**

17 C.C: 0920625977 - C.V: 001-0099

18 **TESTIGO**

19
20 **LA NOTARIA**
21 
22 **ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**
23 **NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA**
24 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



28

**PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES
PROBANAEXPOR C. LTDA.**

Machala, 7 de noviembre de 2014

Jorge Fabricio Espinosa Valverde con cédula de ciudadanía N° 0702033002, por los derechos que represento en mi calidad de Gerente de la compañía PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES PROBANAEXPOR C. LTDA., con Registro Único de Contribuyente N° 0790060547001, **CERTIFICO** que esta el 100% del capital social pagado de mi representada para realizar la cesión de participaciones conforme consta de la aprobación unánime de los socios en acta de junta general universal y extraordinaria de fecha 7 de noviembre del 2014.

Atentamente,



p. **PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES PROBANAEXPOR C.
LTDA.**

Jorge Fabricio Espinosa Valverde

CC: 0702033002

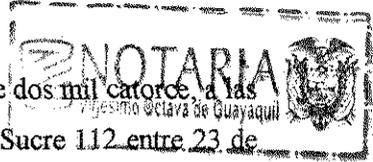
Gerente

RUC: 0790060547001



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES PROBANAEXPOR C. LTDA. CELEBRADA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2014.

En la ciudad de Machala, a los siete días del mes de noviembre de dos mil catorce, a las diez de la mañana, en el local social de la compañía ubicado en Sucre 112 entre 23 de abril y 10 de agosto, se reúne la Junta General de Socios de la compañía PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES PROBANAEXPOR C. LTDA., de acuerdo con lo previsto en el art. 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de socios confeccionada de conformidad con el art. 239 de la misma ley y que son: 1) Jorge Fabricio Espinosa Valverde por sus propios derechos, y lo que representa de la cónyuge sobreviviente y de los herederos del señor Jorge Espinosa Apolo, propietario de quinientas mil doscientas cuarenta y uno participaciones; 2) Enrique López Aguilar, representado por su apoderado señor Jorge Enrique López Solano, propietario de cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y nueve participaciones; 3) Max Kenneth Maldonado Coello, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y nueve participaciones; 4) Antonio Marich Riera, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y nueve participaciones; y, 5) Ernesto Benjamín Pesantes Orellana, por sus propios derechos, propietario de quinientas mil cuatrocientas ochenta y dos participaciones. Todas las participaciones son ordinarias y nominativas tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y se encuentran pagadas en el cien por ciento de su valor nominal y dan derecho a voto en porción a su valor pagado. Se designa entre los presentes para que presida la sesión en calidad de Presidente de la compañía el señor Ernesto Pesantes Orellana, y actúa como secretario el Gerente señor Jorge Fabricio Espinosa Valverde. El secretario expresa que como consecuencia de la lista de socios asistentes que se han formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de cien mil dólares de los Estados Unidos de América. Los socios han convenido previamente por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente punto del día: Conocer y resolver acerca de la



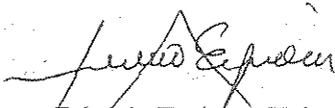
AB. LUCRENA GORDINA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

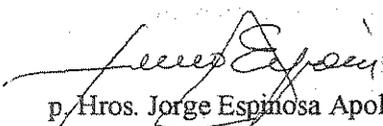
cesión de participaciones del señor Enrique López Aguilar, ha decidido transferir las cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y nueve participaciones a favor de la compañía AGRILOP HOLDING CIA. LTDA.

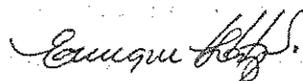
Se inicia el conocimiento del único del orden del día, y luego de las deliberaciones correspondientes es aprobado por unanimidad de los socios: Aceptar la cesión de participaciones de propiedad del Enrique López Aguilar, ha decidido transferir las cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y nueve participaciones a favor de la compañía AGRILOP HOLDING CIA. LTDA., lo cual ponen a consideración de los socios de la compañía, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

El Presidente de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, dispone que por medio de la Secretaría, se proceda a elaborar la respectiva cesión de participaciones y autorizan al Gerente para la respectiva firma y legalización. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones con lo que se declara concluida la sesión a las once y cinco minutos, firmando para constancia el Presidente y suscrito Secretario que certifica.

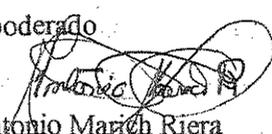

Ernesto Pesantes Orellana
Presidente de la junta
Socio

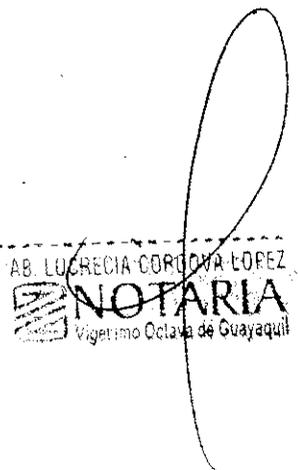
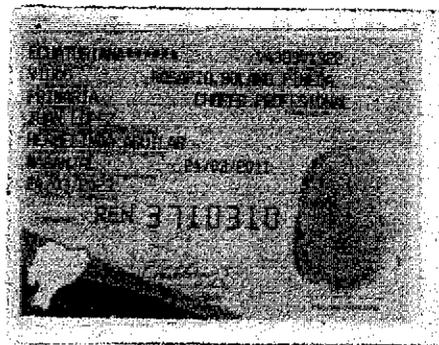
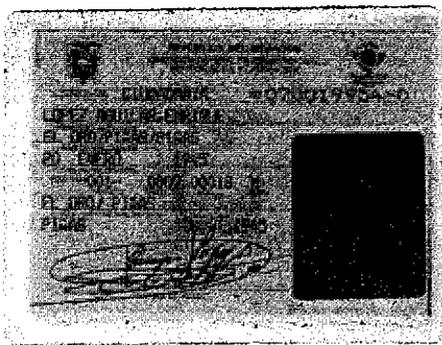

Jorge Fabricio Espinosa Valverde
Secretario de la Junta-Gerente
Socio


p. Hros. Jorge Espinosa Apolo
Jorge Fabricio Espinosa Valverde
Socio


p. Enrique López Aguilar
Socio
Jorge Enrique López Solano
Apoderado


Max Kenneth Maldonado Coello
Socio


Antonio Marich Riera
Socio



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE
CIDADANA
 NÚMERO Y NOMBRES
 COMPLETOS **BAQUE GUILJE KLEBER GEOVANNY**
 FECHA DE NACIMIENTO
1988-12-08
 LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS
QUAYAS
QUAYAS
 FECHA CARGO IDENTIFICACION
 FECHA DE NACIMIENTO **1988-12-08**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SIN TERCIO**

092045693-6



ESTUDIOS **BACHILLERATO** PROFESION/OCCUPACION **ESTUDIANTE**

APellidos y nombres de padre **BAQUE GUILJE KLEBER GEOVANNY**

APellidos y nombres de la madre **QUAYAS SANTIANA ANABELYS DEL ROSARIO**

LUGAR Y FECHA DE EFECTUACION
QUAYAS
2013-10-10

FECHA DE EXPIRACION
2023-10-10



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSERVACION DE LA VOTACION

002 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

002-0211 NÚMERO DE CERTIFICADO **0920456936**

CEDULA **BAQUE GUILJE KLEBER GEOVANNY**

CLAVES
 PROVINCIA **QUAYAS** CIRCUNSCRIPCION **1**
QUAYAS **FERRER GORDONO**
 CANTON **PARROQUIA** ZONA

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA
 Vigasmo Octava de Guayaquil

13 de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

AB. ANTONIA GORDONA LOPEZ
NOTARIA
 Vigasmo Octava de Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0791774020001
RAZON SOCIAL: AGRILOP HOLDING CIA LTDA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: LOPEZ AGUILAR ENRIQUE

CONTADOR: ELIZALDE MALDONADO NANCY BEATRIZ



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/10/2014

FEC. CONSTITUCION: 29/07/2014

FEC. INSCRIPCION: 02/10/2014

FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA Y TENENCIA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑIAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: EL ORO Cantón: PASAJE Parroquia: OCHOA LEON (MATRIZ) Calle: 9 DE MAYO Número: 150 Oficina: P.B.
Referencia ubicación: DIAGONAL AL CLUB EL DELFIN Telefono Trabajo: 072915440 Email: glopez-2011@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL EL ORO EL ORO

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VACM040906

Lugar de emisión: MACHALA/VV. 25 DE JUNIO

Fecha y hora: 02/10/2014 16:02:51



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0791774020001
RAZON SOCIAL: AGRILOP HOLDING CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 29/07/2014
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
COMPRA Y TENENCIA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑIAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: PASAJE Parroquia: OCHOA LEON (MATRIZ) Calle: 9 DE MAYO Número: 150 Referencia: DIAGONAL
AL CLUB EL DELFIN Oficina: P.B. Teléfono Trabajo: 072915440 Email: giopez-2011@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VACM040906 Lugar de emisión: MACHALA/AV. 25 DE JUNIO. Fecha y hora: 02/10/2014-18:02:51

Pasaje, a 1 de Agosto de 2014.

Señor.
JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO
Presente.-



De mi consideración:

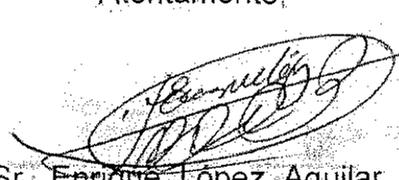
Por medio de la presente me es grato comunicarle a usted, que de acuerdo a lo establecido en la cláusula Tercera literal e) del Estatuto Social de la compañía **AGRILOP HOLDING CIA. LTDA.**, los socios fundadores de la misma resolvieron nombrarlo **PRESIDENTE** por el período de **CINCO AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

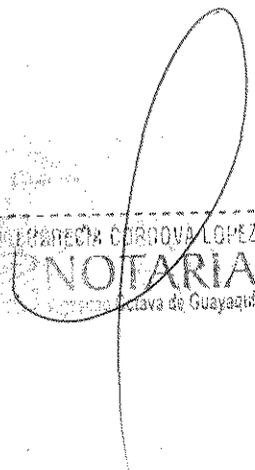
En virtud de tal designación le corresponde a usted representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, por subrogación al Gerente, con todas las atribuciones legales de conformidad con el literal a) del Artículo Décimo Séptimo; y, en el último caso hasta que la Junta General de Socios designe al titular conforme a lo dispuesto en el literal a) del Artículo Décimo Sexto del Estatuto Social, sus atribuciones se encuentran determinadas en los mismos.

La compañía **AGRILOP HOLDING CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Machala, Dr. Kléber Giovanny Tapia Mendoza, el 26 de Junio del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pasaje, con el No. 35 y anotada en el Repertorio bajo el número 250, en fecha 29 de Julio del 2014.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

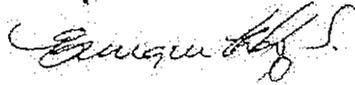
Atentamente,


Sr. Enrique López Aguilar.
GERENTE
C.C. No. 070019954-0


NOTARIA
Séptimo de Guayaquil

RAZON: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **AGRILOP HOLDING CIA. LTDA.**, para el cual he sido elegido.

Pasaje, 1 de Agosto de 2014.



Sr. Jorge Enrique López Solano.
C.C. No. 171033946-4

Dirección: En el cantón Pasaje en la calle Av. 9 de Mayo No. 150.

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PASAJE

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PASAJE
Dpto. Ochoa, Loja, Bolívar y Azuay

CUALQUIER ENMIENDA O ALTERACIÓN INVALIDA EL DOCUMENTO Y EXISTE DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

CERTIFICO: Que el presente **NOMBRAMIENTO**, queda inscrito en el **REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS** con el # 56 y anotado en el **Repertorio** bajo el # 268; con fecha de hoy.- Pasaje, a 19 de agosto del 2014.

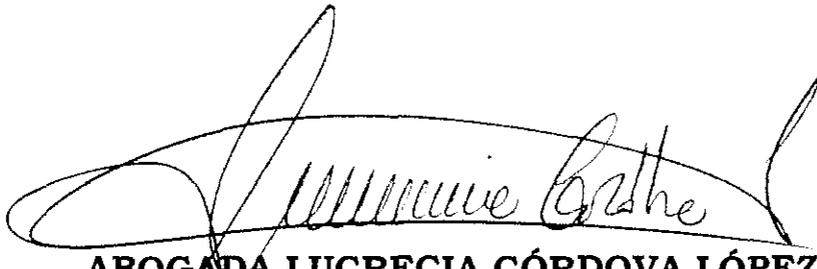
Rev. y tip. por: aux. in
Ing. *[Handwritten Signature]*

[Handwritten Signature]
Diana Preciado Cedillo
REGISTRADORA MUNICIPAL
DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN PASAJE





Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES PROBANAEXPOR** que otorga el señor ENRIQUE LOPEZ AGUILAR a favor de la compañía AGRILOP HOLDING CIA. LTDA el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintidós de diciembre de dos mil catorce.-

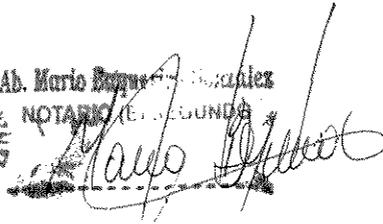

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

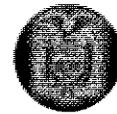



NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

AB. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: En esta fecha se tomó nota de la presente escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES PROBANAEXPOR C. LTDA. QUE OTORGA EL SEÑOR ENRIQUE LOPEZ AGUILAR A FAVOR DE LA COMPAÑÍA AGRILOP HOLDING CIA. LTDA.**, al margen de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA “PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES PROBANAEXPOR C. LTDA.”**, celebrada ante el Notario segundo del Cantón Guayaquil, Abogado Jorge Jara Grau, el veintitrés de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.- **GUAYAQUIL, OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.-**

Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO




TRÁMITE NÚMERO: 2306

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1653
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	23
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0791774020001	AGRILOP HOLDING CIA LTDA	Machala	CESIONARIO	No Aplica
0700199540	LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	Machala	CEDENTE	Viudo

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	07/11/2014
NOTARIA:	NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
CANTÓN:	GUAYAQUIL
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES PROBANAEXPOR C. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

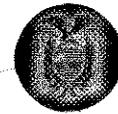
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	19990,36

5. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES A FOJA N° 272, DEL REGISTRO MERCANTIL 1982.- AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES PROBANAEXPOR C. LTDA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL



PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 20 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48



Rosa I. Pavón Durrán
Dra. Rosa I. Pavón Durrán
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTÓN MACHALA DELEGADA